

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

Vistos, el Expediente N° 24-021633-004, que contiene MEMORANDO CIRCULAR N° 053-2024-INCN-DENC, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, INFORME N° 003-2025-ANEST-DNC-INCN, de la Jefa del Servicio de Anestesiología, INFORME N° 008-2025-DENC-INCN, del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, INFORME N° 010-2025-UO-OEPE/INCN, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 008-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y con INFORME N° 056 -2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, disponen que "la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo". Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, el mismo que tiene como objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, de acuerdo a la Décima Disposiciones Complementarias Finales, del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que las Unidades Funcionales; excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, asimismo la precitada norma menciona que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. Además, menciona que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 030-MINSA/DGSP-V-01: "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología", tiene por propósito mejorar la calidad de atención que se brinda a los pacientes en los Servicios de Anestesiología de los establecimientos públicos y privados del Sector Salud y como objetivo general establecer las normas técnico - administrativas para la atención de los pacientes en los Servicios de Anestesiología;

Que, de acuerdo al MEMORANDO CIRCULAR N° 053-2024-INCN-DENC, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, solicita a las diferentes jefaturas remitan las sugerencias de creación de las unidades funcionales que consideren pertinentes y adjunten informe con bases legales para su creación, según el modelo enviado por cada unidad;

Que, mediante, el INFORME N° 003-2025-ANEST-DNC-INCN, de fecha 08 de enero de 2025, la Jefa del Servicio de Anestesiología, da respuesta a lo solicitado por el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, y adjunta la creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico para su aprobación;

Que, mediante el INFORME N° 008-2025-DENC-INCN, de fecha 20 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, solicita al Director General la atención correspondiente frente a la aprobación de la Creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico;

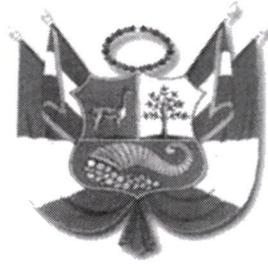
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones;

Que, el artículo 35° de la precitada norma establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de conocimiento, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y atención especializada en neurocirugía; depende de la Dirección General;

Que, con INFORME N° 010-2025-UO-OEPE/INCN, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace de conocimiento a su Jefe Inmediato la solicitud de la necesidad de Creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico, presentado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en consecuencia emite opinión Técnica Favorable para la Creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico, mediante la aprobación de acto resolutivo la cual dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, informe que es ratificado con el PROVEIDO N° 008-2025-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Hoja de Tramite General, de fecha 04 de febrero de 2025, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe con la Opinión Legal y el proyecto de la Resolución Directoral para la aprobación de la Creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2025



Con las Visaciones del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2025, en el artículo 14° delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la Creación de la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que dependerá funcionalmente de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía.

Artículo 2°. - ESTABLECER, que la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, desarrollar las siguientes funciones:

- Investigar e Innovar permanentemente las tecnologías y procedimientos preventivos diagnóstico y terapéutico a los pacientes del Centro Quirúrgico y Anestesiología.
- Difundir la capacitación a los profesionales y técnicos de la salud del sector en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y apoyo al tratamiento de pacientes quirúrgicos.
- Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre anestésica y aplicación del anestésico, así como el control anestésico intra y post operatorio.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Proporcionar atención en la especialidad de los pacientes ambulatorios y hospitalizados mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- Proporcionar atención médica especializada y apoyo en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, según sea requerido por la Unidad de Emergencia y áreas críticas.
- Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.



- i) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones efectuadas que sean normados por la autoridad competente.
- j) Actualizar y perfeccionar las Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimientos Médicos asistencial del servicio de Atención Especializada en Anestesia, Analgesia y Reanimación.
- k) Desarrollar programas y actividades de investigación en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°. - DEJAR ESTABLECIDO, que la Unidad Funcional de Anestesia, Analgesia y Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, desarrollar las siguientes actividades y tareas:

1. ACTIVIDAD EN SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada en intervenciones anestesiológicas y procesamiento estéril. Participar en la programación, ejecución y evaluación de las actividades del servicio y tiene asignado las siguientes tareas:

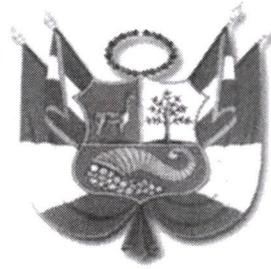
- Ejecutar intervenciones quirúrgicas y actividades de asistencia médica en las áreas especializadas.
- Evaluar la historia clínica, exámenes auxiliares y de laboratorio a fin de valorar el estado físico del paciente para la intervención quirúrgica.
- Administrar anestesia general, regional, bloqueo y procedimientos especiales de anestesia para el tratamiento, diagnóstico y mantenimiento del que son responsables.
- Atender al paciente anestesiado desde el inicio hasta el fin de la anestesia y conocer todo el material y maniobras que emplear en él.
- Informar al jefe de servicio, las ocurrencias habidas y las actividades realizadas.
- Cumplir y hacer cumplir las reglamentos, manuales y disposiciones vigentes.
- Proceder al acto anestésico al paciente del servicio.
- Participar en investigaciones científicas integrando equipos.
- Elabora el reporte operatorio anestesiológico.
- Elaborar el cuadro de indicadores del servicio.
- Participar activamente en los programas de formación y capacitación de personal. Así como en la vigilancia del lavado, desinfección, empaque y sellado del instrumental quirúrgico que es llevado para su esterilización por contrato de empresa por terceros.
- Sugerir normas y procedimientos para el mejoramiento del trabajo en SOP y central de esterilización
- Participar en la docencia universitaria y otros de acuerdo a convenios y disposiciones vigentes.
- Elaborar sus Guías de Práctica Clínica.
- Elaborar sus Manuales de Procesos y Procedimientos de SOP y esterilización.
- Otras que el responsable y/o coordinador considere.

2. ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN POST ANESTÉSICA

Encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada en recuperación post anestésica y tiene asignado las siguientes tareas:

- Monitorear al paciente post operatorio en la sala de servicio.
- Acceder y solicitar evaluación por otras especialidades en la sala de reanimación si es necesario.
- Evolucionar y dar de alta a los pacientes, transferir a otras unidades especialidades y/o domicilio si el caso así lo requiere; del mismo modo codificar el tratamiento adecuado en la sala del servicio.
- Evaluar al paciente crítico en forma continua en la sala de reanimación hasta su traslado al área especializada.
- Sugerir normas y procedimientos para el mejorar desarrollo de las actividades del servicio.
- Supervisar el trabajo de los profesionales en formación (residentes y otros).





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025



- Elaborar historias clínicas y epicrisis a los pacientes.
- Elaborar el cuadro de indicadores del servicio.
- Comunicar a los familiares sobre el proceso de recuperación en coordinación con el médico tratante.
- Participar en las reuniones médicas y académicas del servicio.
- Confirmar la condición de alta de los pacientes y firmar los documentos pertinentes.
- Elaborar el Registro de Atenciones.
- Participar activamente en los programas de formación y capacitación de personal.
- Participar en la docencia universitaria y otros de acuerdo a convenios y disposiciones vigentes.
- Verificar instrumentos y equipos del servicio informando oportunamente deficiencias.
- Elaborar sus Manuales de Procesos y Procedimientos.
- Elaborar sus Guías de Práctica Clínica y Guías Técnicas.
- Otras que el responsable y/o coordinador considere.



3. ACTIVIDAD DE TERAPIA DEL DOLOR

Encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada en terapia del dolor y tiene asignado las siguientes tareas:



- Monitorear al paciente antes, durante y después de iniciado el tratamiento.
- Aliviar el dolor, mejorar la función y devolverle al paciente una buena calidad de vida.
- Hacer buen uso de los medicamentos para aliviar o reducir el dolor.
- Sugerir normas y procedimientos para el mejorar desarrollo de las actividades del servicio.
- Participar activamente en los programas de formación y capacitación de personal.
- Participar en la docencia universitaria y otros de acuerdo a convenios y disposiciones vigentes.
- Elaborar historias clínicas a los pacientes.
- Elaborar el Registro de Atenciones.
- Elaborar el cuadro de indicadores del servicio.
- Elaborar cuadro de eventos adversos.
- Acceder y solicitar evaluación por otras especialidades si es necesario.
- Informar a su Jefatura sobre los requerimientos para su funcionamiento, como equipamiento biomédico y recursos humanos necesarios para una prestación en condiciones razonables de seguridad.
- Brindar atención a pacientes derivados por las diversas especialidades médico quirúrgicas de la institución y de establecimientos de salud de menor complejidad.
- Elaborar sus Manuales de Procesos y Procedimientos.
- Elaborar sus Guías de Práctica Clínica y técnica.
- Otras que el responsable y/o coordinador considere.



4. ACTIVIDADES DE ANESTESIA Y ANALGESIA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO

Encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas en la atención especializada en Anestesia y Analgesia de Apoyo al Diagnóstico y tiene asignado las siguientes tareas:

- Brindar anestesia y/o analgesia al paciente en el servicio requerido.
- Acceder y solicitar evaluación por otras especialidades si es necesario.
- Evolucionar y dar de alta a los pacientes, transferir a otras unidades, especialidades y/o domicilio si el caso así lo requiere; del mismo modo codificar el tratamiento adecuado en la sala del servicio.
- Evaluar al paciente crítico en forma continua en la sala hasta su traslado al área especializada.
- Sugerir normas y procedimientos para el mejorar desarrollo de las actividades del servicio.
- Supervisar el trabajo de los médicos en formación (residentes y otros).
- Elaborar historias clínicas y epicrisis a los pacientes.
- Elaborar el cuadro de indicadores del servicio.
- Comunicar a los familiares sobre el proceso de la intervención.
- Participar en las reuniones médicas y académicas del servicio.
- Confirmar la condición de alta de los pacientes y firmar los documentos pertinentes.
- Elaborar el Registro de Atenciones.
- Participar activamente en los programas de formación y capacitación de personal.
- Participar en la docencia universitaria y otros de acuerdo a convenios y disposiciones vigentes.
- Verificar instrumentos y equipos del servicio informando oportunamente deficiencias.
- Elaborar sus Manuales de Procesos y Procedimientos
- Elaborar sus Guías de Práctica Clínica.
- Otras que el responsable y/o coordinador considere.



5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA

Encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas especializadas en Investigación anestesiológica y tiene asignado las siguientes tareas:

- Desarrollar estudios de investigación de acuerdo a su especialidad de estudio.
- Solicitar el presupuesto respectivo a quien corresponda de acuerdo a los estudios de investigación propuestos.
- Elaborar y presentar informes de proyectos de investigación en temas de su competencia.
- Elaborar el cuadro de indicadores del servicio.
- Participar activamente en los programas de formación y capacitación de personal.
- Participar en la docencia universitaria y otros de acuerdo a convenios y disposiciones vigentes.
- Elaborar sus Manuales de Procesos y Procedimientos.
- Elaborar sus Guías de Práctica Clínica.
- Otras que el responsable y/o coordinador considere.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, el acto resolutive a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurocirugía y a las partes interesadas para su cumplimiento conforme a ley.

Artículo 3°. **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese,

JEMR/WGDU/mcs



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
saar
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas